



PROGRAMACIÓN

N/REF.: 3/2025/PROG
ASUNTO: PROGRAMA VERANO JOVEN 2025

PROGRAMA VERANO JOVEN 2025

1. FINALIDAD

1. El Ayuntamiento de Salamanca desarrolla su compromiso con la dinamización juvenil en periodo estival a través del programa de verano joven que se desarrolla con carácter anual, y que se configura como el programa de dinamización infanto-juvenil más consolidado de la Concejalía de Juventud, con una trayectoria que supera los 35 años.
2. El programa “*Verano Joven 2025*” de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, tiene como finalidad facilitar la movilidad y la ocupación positiva del ocio y del tiempo libre de la población infanto-juvenil de la capital salmantina, ofreciendo un servicio de dinamización, educación y prevención en el ocio durante los meses de verano, acorde a las necesidades y demandas planteadas por la ciudadanía.

2. LOCALIZACIÓN

Las diferentes actividades de dinamización que recoge este programa se realizarán en instalaciones y espacios apropiados para el desarrollo de cada una de ellas. Su ubicación final quedará condicionada y supeditada a lo dispuesto en la resolución del correspondiente expediente administrativo de contratación, acorde a las acotaciones geográficas establecidas en el punto 6 de este programa.

3. POBLACIÓN DESTINATARIA: REQUISITOS

El programa va dirigido con carácter general a la población infanto-juvenil que cumpla los siguientes requisitos:

1. **Edad:** que se encuentren en el rango de edad fijado para cada una de las actividades a fecha del día de comienzo de la actividad correspondiente, en función de lo dispuesto en punto 6 de este programa.



2. **Vinculación con el municipio de Salamanca:** Las personas participantes deberán estar empadronadas en la ciudad de Salamanca. No obstante lo anterior, en el supuesto de que se llegase a producir el caso previsto en el punto 4.3 no se exigirá este requisito.

4. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas ofertadas, las personas participantes serán seleccionadas por **sorteo** en cada actividad, de entre aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3. En todo caso, el acceso se realizará en función de los siguientes **criterios de prioridad:**

1. Tendrán preferencia las personas empadronadas en la capital salmantina y que cumplan la edad prioritaria establecida para cada actividad.
2. Subsidiariamente, en el caso de quedar plazas disponibles, podrán acceder las personas que, teniendo el empadronamiento fijado en la capital salmantina, no tuviesen la edad prioritaria establecida para cada actividad, pero si se encontrasen dentro del rango de edad ampliada, si dicha actividad lo tuviese.
3. Tras la admisión de personas participantes acorde a los anteriores puntos 4.1 y 4.2, podrán participar en las distintas actividades aquellas personas que encontrándose en el rango de edad establecido o ampliado para cada una de ellas (sin distinción), no cumpliesen el requisito de empadronamiento en la capital salmantina.

5. **TEMPORALIZACIÓN**

La calendarización prevista del programa será durante los meses de julio y agosto de 2025, dentro del período de vacaciones estivales según calendario escolar, con duración variable en función de la actividad acorde a lo establecido en el punto 6.

6. **ACTIVIDADES ESTIVALES DE TIEMPO LIBRE**

1. La totalidad de actividades estivales de tiempo libre que conforman el programa “**Verano Joven 2025**” se encuentran agrupadas en las siguientes actividades de dinamización, estando las mismas adaptadas a las edades establecidas y desarrolladas en instalaciones adecuadas para su práctica:

- **Actividad 1. Campamento Infantil**



- Actividad desarrollada en la zona de Castilla y León durante la primera quincena de agosto (10 días/9 noches, en régimen de pensión completa con almuerzo de media mañana y merienda).
 - Dirigida a un total de 39 personas participantes con edades comprendidas entre los 8 y los 13 años.
- **Actividad 2. Conecta con Europa I (grupo edad 18 a 26 años)**
 - Actividad desarrollada en la zona de Europa Comunitaria (excepto España y península ibérica) durante los meses de julio y/o agosto (mínimo 7 días/6 noches, en régimen de pensión completa).
 - Dirigida a un total de 25 personas participantes con edades comprendidas entre los 18 y los 26 años.
 - Con carácter excepcional, de no cubrirse las plazas con personas según edad prioritaria establecida en el punto anterior, podrán participar personas con edades comprendidas entre los 27 y los 32 años.
- **Actividad 3. Conecta con Europa II (grupo edad 24 a 30 años)**
 - Actividad desarrollada en la zona de Europa Comunitaria (excepto España y península ibérica) durante los meses de julio y/o agosto (mínimo 7 días/6 noches, en régimen de pensión completa).
 - Dirigida a un total de 25 personas participantes con edades comprendidas entre los 24 y los 30 años.
 - Con carácter excepcional, de no cubrirse las plazas con personas según edad prioritaria establecida en el punto anterior, podrán participar personas con edades comprendidas entre los 18 y los 23 años, y aquellas que no superen los 32 años.
- **Actividades 4 y 5. Campamento Juvenil Multiaventura (dos ediciones)**
 - Actividades desarrolladas en la ciudad de Salamanca y en localizaciones propias de una excursión/actividad de día, durante un mínimo de 10 días cada campamento (de lunes a viernes sin pernocta), uno de los cuales se realizará en el mes de julio y el otro en el mes de agosto.
 - Dirigida a un total de 60 personas participantes con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años (repartidos en dos ediciones de 30 personas cada uno).



▪ **Actividad 6. Campamento en Costa**

- Actividad desarrollada en España peninsular (costa mediterránea, cantábrica o atlántica), durante los meses de julio y/o agosto (mínimo de 8 días/7 noches, en régimen de pensión completa con almuerzo de media mañana y merienda).
- Dirigida a un total de 39 personas participantes con edades comprendidas entre los 13 y los 17 años.

▪ **Actividad 7,8 y 9. Semicolonias Inclusivas**

- Actividades desarrolladas en la ciudad de Salamanca y alfoz en tres quincenas independientes en los meses de julio y agosto, durante un mínimo de 10 días cada una de ellas (de lunes a viernes sin pernocta).
- Dirigida a un total de 60 personas participantes que dispongan de reconocimiento de la situación de discapacidad (repartidos en tres turnos de 20 personas/turno), con edades comprendidas entre los 15 y los 30 años. Excepcionalmente y de quedar plazas disponibles acorde a lo establecido en el punto 4 de este programa, podrán participar personas con edad comprendidas entre los 31 y los 35 años.

2. El Ayuntamiento de Salamanca se reserva un 10% de las plazas ofertadas en cada una de las actividades para familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o en situación acreditada como víctima de violencia de género, a propuesta del Área de Bienestar Social.

3. El Ayuntamiento de Salamanca podrá suspender cualquiera de las actividades fijadas si no se alcanza el mínimo de participación requerido para poder llevarla a cabo, fijado en un 70% del total de plazas ofertadas.

4. El desarrollo de cualquiera de las actividades contenidas en este programa deberá cumplir con la normativa en materia de tiempo libre o la que pudiera proceder, que sea de aplicación para dicha localización geográfica y momento de ejecución.

5. El desarrollo de cualquiera de las actividades contenidas en este programa deberá cumplir estrictamente con las medidas sanitarias establecidas normativamente para dicha localización geográfica y momento de ejecución. En relación a ello, desde la Sección de Juventud se podrá proceder a la suspensión de cualquiera de las actividades fijadas por aplicación de medidas sanitarias de carácter extraordinario o por cualquier otro motivo de fuerza mayor.



7. DESARROLLO DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2025

1. La difusión y publicación del programa se realizará a través de la página **web del Ayuntamiento de Salamanca-Espacio Joven y sus Redes Sociales**. Para cada una de las actividades se difundirá y publicará su contenido específico de actividades, la calendarización a lo largo del verano, localización, número de plazas ofertadas, número mínimo de personas participantes para su celebración, duración, cuota, plazo y periodo de preinscripción.

2. Desarrollo del sorteo para la asignación de plazas:

- El **plazo de preinscripción** se abrirá al menos con una antelación mínima de treinta días naturales respecto al comienzo de la actividad correspondiente, habilitándose una solicitud vía telemática desde la página web de la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca. El mismo estará abierto durante 7 días naturales.
- Una vez cerrado el plazo de preinscripción, se publicarán en la web de Ayuntamiento de Salamanca los listados provisionales según prioridad de acceso, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de este programa. Se establece un periodo de 2 días naturales para subsanación de los listados provisionales a instancia de la persona interesada.
- Una vez finalizado el periodo de subsanación, se procederá a publicar en la web de juventud los listados definitivos de cada actividad estival y la asignación del número de sorteo a cada persona solicitante registrada, (según criterios de prioridad acorde a lo establecido en el punto 4 de este programa). Se anunciará entonces la **fecha y el lugar del sorteo público**.
- **Publicación de Resultados** en la página web del Ayuntamiento de Salamanca, donde se incluirá una lista según asignación del sorteo de las personas que han sido seleccionadas para formalización de plaza y el orden de personas que se encuentren en lista de reserva.

3. **Formalización de las reserva de plaza por las personas seleccionadas.** Acorde a los criterios de selección fijados en este programa, la Sección de Juventud - Espacio Joven comunicará al correo electrónico facilitado en la solicitud, la aceptación de la inscripción a las personas seleccionadas. En el mismo, se le requerirá la **formalización de la reserva de plaza** durante los cinco días naturales siguientes al día del envío de dicho correo electrónico, donde manifestando la confirmación de su participación, deberán adjuntar al mismo la siguiente documentación:

- **Copia del DNI, NIE o documento equivalente**, en su caso, salvo para los menores de 14 que no dispongan del mismo.



- En caso de personas menores de edad, **autorización de la madre/padre y/o tutor/a legal**, y copia de su DNI, NIE o documento equivalente.
- **Justificante del abono de la cuota de la plaza** en el número de cuenta facilitado perteneciente al Ayuntamiento de Salamanca.
- **Volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca** (no siendo necesario remitirlo si en la solicitud se autoriza dicha consulta de datos).
- **Certificado de reconocimiento de la situación de discapacidad**, si procede.
- En su caso, otra documentación necesaria para la justificación de la cuota abonada en función de la capacidad económica familiar.

En el caso de que pudieran quedar plazas disponibles tras el periodo de asignación de plazas y/o la formalización de la reserva, se abrirá un proceso de inscripción adicional para la actividad que se trate, y cuya adjudicación directa de plazas será por orden de inscripción sin tener en cuenta los criterios de prioridad establecidos en el punto 4 del presente programa.

4. **Celebración.** Quedará **confirmada la celebración** de la actividad cuando al menos 15 días antes del comienzo de la actividad, el número de inscripciones formalizadas alcance el 70% de las plazas ofertadas para cada actividad.

5. **Anulación.** Cuando dentro de los anteriores plazos el número de plazas formalizadas no alcance el 70% de las plazas ofertadas para la correspondiente actividad, se comunicará su **anulación** a las personas interesadas, procediéndose de oficio a iniciar el procedimiento de devolución de la cuota que las mismas hubiesen ingresado previamente.

6. **Devolución de cuota abonada a instancia de parte.** Se podrá iniciar procedimiento de devolución de la cuota abonada a petición de la persona interesada presentada en el registro municipal (dirigido a la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca), de forma previa al inicio de la actividad, siempre que concurra alguna de las siguientes causas justificadas, se acredite, y sea apreciada su concurrencia libremente por la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca. A estos efectos, se entenderá por justificada cualquiera de las siguientes causas:

- i) Formalización de contrato de trabajo con carácter posterior al pago de la cuota.
- ii) Enfermedad, fallecimiento o accidente grave de la persona interesada, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción.



7. **Desarrollo de la actividad:** el inicio de la actividad será comunicado a las personas participantes vía email, confirmando la fecha y hora de comienzo, la localización, así como cualquier otra información relevante para el desarrollo de la misma.

Podrá ser exigible la firma de compromisos por parte de las personas participantes, progenitores o representantes/tutores-as legales, así como la entrega de aquellas pruebas sanitarias pertenecientes a las personas participantes que, a criterio de la Sección de Juventud y acorde a las recomendaciones sanitarias extraordinarias o disposiciones normativas que pudieran establecerse y se consideren indispensables para su participación. Su incumplimiento supondría la imposibilidad de participación en las mismas sin que cupiese posibilidad de devolución de la cuota previamente abonada.

8. **Evaluación:** finalizada la actividad correspondiente, se remitirá desde el Espacio Joven a las personas participantes un **cuestionario de evaluación** para su cumplimentación.

8. CUOTAS

La inscripción y participación en las distintas actividades de dinamización que incluye este Programa, conllevará la obligación de pagar las correspondientes cuotas previstas en el mismo, para lo cual, con carácter previo a su difusión y publicación, se tramitará el expediente conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecerá las correspondientes cuantías de las distintas actividades de dinamización.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes en las actividades del programa “Verano Joven 2025” aceptan cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo de las actividades:

1. La incorporación y regreso de la actividad se realizará por los medios y en los plazos y horarios previstos en las condiciones de la convocatoria, salvo causa justificada y autorizada por parte de la Sección de Juventud.
2. Deberán atender a las instrucciones o directrices que se establezcan por parte de la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca así como de la entidad gestora de la actividad, manteniendo un comportamiento respetuoso y correcto con todos ellos así como con el resto de personas participantes, a fin de facilitar el normal desarrollo de la actividad, evitando comportamientos agresivos, sexistas o racistas.



3. Salvo causas justificadas, es obligatoria la asistencia a todos los talleres y actividades programadas en la actividad.
4. La tenencia o consumo de alcohol, tabaco o cualquier otro tipo de sustancia será motivo de expulsión inmediata de la actividad, salvo en los casos permitidos por la Ley.
5. Las personas participantes en minoría de edad o incapacitadas legalmente, no podrán abandonar la actividad sin autorización previa de los padres o representantes legales, la cual será entregada de forma escrita a la persona responsable de la actividad.
6. En todo caso, las personas participantes menores de edad o incapacitadas legalmente que fueran expulsadas o abandonasen la actividad (previa autorización establecida en el punto anterior), deberán ser recogidos por los progenitores, los representantes legales o persona autorizada para ello.
7. Cualquier gasto ocasionado por la organización del traslado u otros gastos que pudieran ocasionarse por la expulsión o abandono de la actividad, será responsabilidad de la persona participante o, en su caso, de sus progenitores o representantes legales.
8. La responsabilidad sobre los efectos personales de las personas participantes corresponderá a las mismas, por lo que ni la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, ni la empresa organizadora de la actividad serán responsables de la pérdida de los mismos.
9. El uso del teléfono móvil quedará restringido, para las personas participantes en minoría de edad o incapacitadas legalmente, a un horario delimitado por la empresa organizadora, no pudiendo las personas participantes hacer uso del teléfono móvil durante el desarrollo de las actividades.

10. CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA

Dado que la Sección de Juventud carece de los recursos necesarios para poder ejecutar directamente las actividades de dinamización comprendidas en este programa, y por lo tanto no puede ser realizado con medios propios, su ejecución se realizará por terceros, que serán seleccionados por el correspondiente procedimiento de contratación. Por tanto, la celebración efectiva de las 9 actividades de dinamización estival previstas en este programa quedará condicionada y supeditada a lo dispuesto en la resolución del correspondiente expediente administrativo de contratación.



11. OTRAS DISPOSICIONES

1. La participación en las actividades de dinamización estival previstas en este programa implica la aceptación íntegra de lo dispuesto en el mismo y en las normas que le resultaren aplicables, siendo resuelta por la Sección de Juventud - Espacio Joven del Ayuntamiento de Salamanca cualquier duda que surja en su adecuada interpretación.

2. En relación con lo dispuesto en el apartado anterior, el Concejal Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca y/o la Sección de Juventud - Espacio Joven, podrán dictar las instrucciones y comunicaciones que fueren precisas para alcanzar el buen fin de este programa o para el desarrollo de su adecuada ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin que en ningún caso unas u otras pudieran ser contrarias a lo dispuesto en el mismo.

3. Para cualquier información en relación a este programa, las personas interesadas pueden dirigirse al Espacio Joven, sito en C/ José Jáuregui número 16, 37002 Salamanca, llamando al teléfono 923-281101 o enviando una comunicación a la siguiente dirección de correo electrónico: espaciojoven@aytosalamanca.es.

12. RECURSOS

Contra este programa y cuantos actos se deriven del mismo podrán interponerse, por parte de las personas interesadas, los recursos procedentes en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

